



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N° **7149**

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 14 inciso 8 y el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal (COM), y el Expediente N° 276-C-2021, (2 Cuerpos), Y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Transporte Público de Pasajeros, Anexo I de la Ordenanza N° 6283, en su Art. 52 establece las pautas para inicio del tratamiento de las tarifas del sistema, mediante un mecanismo de revisión que puede ser propuesto por cualquiera de sus integrantes, habiéndose verificado la variación de los costos del sistema entre el 5% y 10 %.

Que, a Fs. 65 a 67, reunido el Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), para el tratamiento de actualización de tarifa adjuntando estudio de variación de costos en el valor del servicio de tarifa neta de pasajeros, que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) informa sobre su variación de los factores que influyen en la variación de costos.

Que, habiendo estudiado en profundidad el Informe Técnico del Cálculo de Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires desarrollada por el Ministerio de Transporte de la Nación, que fue el mismo utilizado en la elaboración de la Ordenanza Municipal 6283/15.

Que, en virtud de todos los antecedentes mencionados y que obran en el Expediente, y del análisis del costo efectuado por el equipo técnico de costos, arriba a una tarifa de pesos sesenta (\$60,00).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..2//

Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N°

7149

Que, el aumento de la tarifa impacta directamente en las arcas del municipio ya que el mismo se hace cargo de gran parte de la proporción del boleto estudiantil.

Que, la Cámara de Empresas de Transporte Urbano de Ciudad de Corrientes (CETUC), presenta su impacto de los costos, en función de la metodología del cálculo vigente.

Que, a fs. 133 de las actuaciones de referencia, obra la Resolución N° 154, que aprueba la Primera Lectura.

Que, la Resolución N° 265-P-2021, convoca a la Audiencia Pública.

Que, de Fs. 203 a 213 obra informe de la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes sobre el aumento de la Tarifa del Transporte Público.

Que, si bien se han producido variaciones de costos en el sector y que varios de ellos son fijados en moneda extranjera (dólar estadounidense), a lo que debe sumarse los incrementos en los costos provenientes de los acuerdos de paritarias. Todas estas mutaciones que afectan la integración del costo de la tarifa plana no pueden ser reflejadas sin que se provoque un fuerte impacto en los usuarios del sistema.

Que, teniendo en cuenta los subsidios otorgados por la Municipalidad orientados a garantizar la gratuidad del Boleto Estudiantil y previsto en el Presupuesto Municipal aprobado para el corriente.

Que, en el Expediente, se encuentran agregados copias de los boletines donde se publicó la Audiencia en cumplimiento de la normativa vigente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, **27 DIC 2021****ORDENANZA N°****7149**

Que, de fs.142 a 162, se encuentran agregadas las constancias de la difusión de la Audiencia Pública en los distintos medios de prensa.

Que, de fs. 235 a 264, consta en el expediente la versión taquigráfica de la Audiencia Pública realizada en fecha 13 de diciembre de 2021, con los vecinos de la Ciudad de Corrientes, de la cual han participado también distintos representantes de la sociedad civil.

Que, habiéndose cumplido con lo previsto por el Artículo 41 de la COM, es atribución del Honorable Concejo Deliberante (HCD) legislar sobre la materia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Aumento de la Tarifa de Colectivo”

ARTÍCULO.-1º: ESTABLECE a partir del 01 de enero de 2022, la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, será de PESOS SESENTA (\$60,00) en concepto de tarifa Plana.

ARTÍCULO.-2º: FIJA la tarifa del servicio diferencial, de carácter experimental, desde el Aeropuerto Internacional “Doctor Fernando Piragine Niveyro” ubicado en Ruta Nacional N° 12, km 7 hasta el Barrio Centro y Barrio La Rosada, en la suma de pesos equivalente a seis (06) tarifas planas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..4//

Corrientes, 27 DIC 2021

ORDENANZA N°

7149

ARTÍCULO.-3º: EL Servicio Diferencial, de carácter experimental, conforme origen y destino establecidos en el artículo anterior, poseerá la cantidad de ocho (8) paradas intermedias en los siguientes puntos:

A) De ida: Puerto, Avenida Costanera y Entre Ríos, Irigoyen y Mendoza, Irigoyen y Catamarca, 9 de Julio y Catamarca, Plaza Cabral, Rotonda Poncho Verde, Campus UNNE y Aeropuerto;

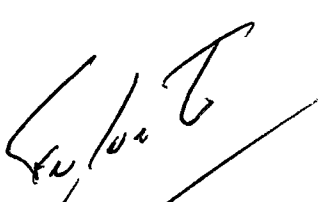
B) De Regreso: Aeropuerto, Campus UNNE, Rotonda Poncho Verde, Plaza Cabral, San Martín y Catamarca, San Martín y San Juan, Plaza Vera, La Rioja y Pellegrini, Puerto.

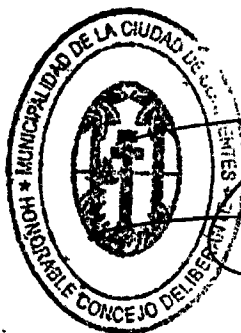
ARTÍCULO.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo de Deliberante.

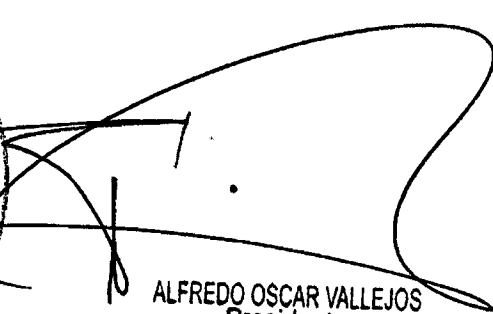
ARTÍCULO.-5º: REMÍTA al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

ORDENANZA N° 7149 Corrientes, **27 DIC 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7149 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-12-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 314 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-12-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
1a. Oficina General de Despacho
Directora General de Despacho
Municipal Jefe de la Ciudad de Corrientes